

ACUERDO DE CONCEJO N° 0206-2022-MPHCO/O

Huánuco, 27 de octubre de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre de 2022, el Dictamen N° 29-2022-MPHCO/CACI, recepcionado el 05 de octubre de 2022, presentado por la Comisión de Administración y Control Constitucional; el Informe Legal N° 735-2022-MPHCO-GAJ, del 10 de agosto de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2741-2022-MPHCO-A, del 08 de agosto de 2022, del despacho de Alcaldía; el Informe N° 01598-2022-MPHCO-GDLOT, del 04 de agosto del 2022, del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 1545-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 02 de agosto del 2022, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 123-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/bpa, del 25 de julio de 2022, del Jefe de Área de Pool de Maquinarias; el Expediente N° 202229278, de fecha 22 de julio de 2022, presentado por el Sr. Erasmo Francisco Rosales Ávila, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Vecinos Unidos" de la Esperanza, del distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 868-2016-MPHCO/A, de fecha 28/09/2016, se aprueba la Directiva N° 012-2016-MPHCO: **"Procedimientos para el Uso y Control de los Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco"**, en el cual, en su numeral 7.4 Solicitudes de Apoyo brindado con Vehículos y/o Maquinarias y Equipos, en el inciso b), establece lo siguiente: **"Autorizado el apoyo con el equipo mecánico, solo procede como Maquinaria Seca, es decir para la operatividad del servicio no comprenderá la dotación de combustible, lubricantes, repuestos o accesorios, ni el pago de horas extras o viáticos de los choferes y operarios a cargo del equipo mecánico; los cuales deben ser asumidos por los usuarios (...)"**. (Subrayado y cursiva propio).

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente N° 202229278, de fecha 22/07/2022, el Sr. Erasmo Francisco Rosales Ávila, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Vecinos Unidos" de la Esperanza, del distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, solicita el apoyo de maquinaria pesada (Motoniveladora 120G-CAT), de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con fines de realizar trabajos de mejoramiento de las calles principales y aledañas, precisando que los vecinos apoyará con combustible.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Que, con Informe N° 123-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/bpa, de fecha 25 de julio de 2022, el Jefe de Área de Pool de Maquinarias, señala que, se constituyó al Centro Poblado La Esperanza parte baja, del distrito de Amarilis, con fines de verificar y evaluar el estado situacional de las calles, constatándose en físico que, la superficie de la vía presenta imperfecciones como huecos, baches y necesita su perfilación, nivelación y relleno con material de préstamo para su afirmado distancia 0+600 km. Para dichos trabajos, los interesados necesitan el apoyo de la maquinaria pesada de una (01) motoniveladora 120G-Cat, al respecto se cuantifica las horas máquinas y combustible petróleo por el tiempo de un (1) día = 8.00 h/m. Asimismo, recomienda que, los interesados de la Junta Vecinal "Vecinos Unidos" de la Esperanza deberán proporcionar lo siguiente:

- Los interesados proporcionarán el combustible por la cantidad de 35 galones de petróleo para la maquinaria de la MPHCO, incluido la movilización de ida y vuelta en apoyo.
- Mano de obra no calificada (personal peones por la cantidad de 4 x día).
- Alimentación para el operador.

Que, con Informe N° 1545-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 02 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, haciendo suyo el Informe N° 123-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/bpa, indica que, es necesario contar con la autorización del Alcalde para el préstamo de la maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Motoniveladora 120G-CAT).

Que, con Informe Legal N° 735-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 10 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, la solicitud del apoyo con maquinaria pesada (Motoniveladora 120G-CAT) es para realizar trabajos de perfilación, nivelación y relleno con material de préstamo para su afirmado distancia 0+600 km., siendo ello una obra de naturaleza pública en beneficio de la comunidad, toda vez que, el propósito principal de una obra pública es disminuir las brechas de infraestructura en el territorio nacional. Esto se hace para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de las personas, precisándose que, el apoyo solicitado procede como "Maquinaria Seca", es decir que la operatividad del servicio no comprenderá la dotación de combustible, el cual debe ser asumido por los interesados, en aplicación a lo establecido en el inciso b) del numeral 7.4 Solicitudes de Apoyo brindado con Vehículos y/o Maquinarias y Equipos, de la Directiva N° 012-2016-MPHCO: "Procedimientos para el Uso y Control de los Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco", y de conformidad a lo manifestado en el Informe N° 123-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/bpa e Informe N° 1545-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP; por lo que, la petición interpuesta por el recurrente, con Expediente N° 202229278, de fecha 22/07/2022, deviene en procedente.

Que, con Dictamen N° 29-2022-MPHCO/CACI, con fecha de recepción 05 de octubre de 2022, la Comisión de Administración y Control Institucional, luego de analizar y verificar los documentos obrantes en el expediente administrativo, recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar el apoyo con maquinaria pesada (Motoniveladora 120G-CAT), solicitado por el Presidente de la Junta Vecinal "Vecinos Unidos" de la Esperanza, del distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

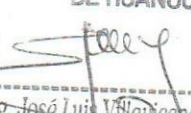
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 29-2022-MPHCO/CACI, con fecha de recepción 05 de octubre de 2022, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL APOYO DE MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA 120G CAT), solicitado por el administrado Erasmo Francisco Rosales Ávila, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Vecinos Unidos" de la Esperanza, del distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, con Expediente N° 202229278, de fecha 22/07/2022, precisándose que, el apoyo solicitado procede como "Maquinaria Seca", es decir que la operatividad del servicio no comprenderá la dotación de combustible, el cual debe ser asumido por los interesados; en mérito al Informe N° 123-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/bpa e Informe N° 1545-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP y, a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; Gerencia de Administración y Finanzas, y al administrado Erasmo Francisco Rosales Ávila, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Vecinos Unidos" de la Esperanza, del distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, , para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta al D.º
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, ...

08 NOV 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL